



Resolución de 27 de Mayo de 2015, del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria para la creación de un listado priorizado para la tutorización de los cursos de formación del profesorado de Aularagón en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente existe en el ámbito de la educación la necesidad de impartir cursos de formación del profesorado a distancia para responder a las necesidades de renovación y actualización didáctica del profesorado. Esta modalidad de enseñanza permite atender la dispersión geográfica de las necesidades de formación, por un lado, y la conciliación de la vida laboral y personal, por otro.

En consecuencia, con el fin de contar con un listado priorizado de posibles tutores para impartir cursos de formación en red cuando sea pertinente, esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Convocar al personal docente en activo de centros públicos o privados no universitarios para la creación de un listado priorizado de tutores para los cursos de formación del profesorado, a través de Aularagón, que se establecen en el Anexo I de esta resolución, gestionados por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (en adelante CATEDU) y el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (en adelante CAREI).

Para la tutorización de otros cursos no relacionados en el Anexo I, se realizará convocatoria pública cuando se estime necesario.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este proceso de selección los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener experiencia docente mínima de 36 meses, en periodos continuos o discontinuos.
- b) Ser docentes en activo en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso actual.
- c) Tener experiencia o formación demostrable en el campo del curso que se pretende tutorizar.
- d) Tener experiencia en tutorización a distancia, formación en tutorización a distancia o compromiso de formación en tutorización a distancia. Para ello se abrirá a los seleccionados que no aleguen experiencia o formación en

tutorización a distancia, un curso en red exclusivo para tutores en Aularagón.
En este caso se tendrá que marcar la casilla de compromiso en el Anexo II.

Tercero. Documentación.

Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Instancia-solicitud (**Anexo II**)
- 2) **Hoja de servicios, vida laboral o certificado de empresa** (para acreditar el cumplimiento de los requisitos a y b exigidos para participar en la convocatoria y los méritos de la categoría C del Anexo III). En el caso de no poder presentar esta documentación, presentar fotocopia compulsada de la instancia de petición sellada del mismo documento, con una instancia de compromiso de aportar esta documentación cuando se reciba.
- 3) Acreditación de los **méritos**. (Anexo III de la convocatoria).
 - a) Categoría A. Fotocopia **compulsada** que acredite la posesión del título a que se hace referencia.
 - b) Categoría B.1 a B.3. se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de participación del solicitante, y en el caso de actividades que no aparezcan el registro de gestión integral de la formación del profesorado (GIFP): documento de homologación de la actividad por el Gobierno de Aragón.
 - c) Categoría B4 y B5. se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de la entidad organizadora.
 - d) Categoría B6 y B7 La condición de Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional, Tutor de Prácticas escolares en Grados en Magisterio en Educación infantil y primaria; deberá acreditarse con una fotocopia compulsada expedida por el Director del Centro donde se ejerció dicha responsabilidad. Se tomará en consideración hasta el curso 2014-15.
- 4) **Anexo IV** Relación de Actividades y méritos de la categoría B

Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La documentación indicada en el apartado anterior irá dirigida al Director del CATEDU presentándose en el Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza)
2. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sito en Parque Empresarial Dinamiza – Recinto Departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte Expo – calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 1ª. 50018 Zaragoza, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes,1; en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel

C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).
5. Asimismo la Instancia-solicitud (Anexo II) y sólo ésta, se deberá enviar en el plazo señalado anteriormente por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@educa.aragon.es

Quinto. Comisión de selección.

- 1) La documentación presentada por los candidatos será evaluada por una Comisión de selección de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el Anexo III.
- 2) La Comisión de selección estará compuesta por:
 - a) Presidente: Director del CATEDU o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - i) Un funcionario docente del CAREI.
 - ii) El Asesor de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente o de alguno de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
 - iii) Un representante de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
 - c) Secretario: Un funcionario del CATEDU o un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

La Comisión de selección podrá disponer del asesoramiento técnico para cada una de las competencias docentes que estime oportuno.

Sexto. Proceso de selección.

1. La Comisión de selección realizará una valoración de los candidatos con las puntuaciones obtenidas en el Anexo III.
2. No se admitirá en el listado de posibles asignaciones a candidatos que no hayan obtenido 3 puntos en la suma total de baremación de las puntuaciones obtenidas en el Anexo III.
3. Para la tutorización de los cursos sobre Currículo de Secundaria en Aragón, se priorizará a aquellos candidatos que hayan participado en el Proyecto de

Elaboración del currículo de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta de resolución provisional al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:
 - a. Un listado priorizado de posibles tutores para los cursos de formación del profesorado a través de Aularagón establecida en el Anexo I de esta resolución, indicando la puntuación obtenida.
 - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
5. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar alegaciones. Éstas deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros especificados en el apartado Cuarto (preferentemente en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) e irán dirigidas al Director del CATEDU.
6. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Director del CATEDU dictará Resolución Definitiva que publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:
 - a. La relación priorizada de los candidatos admitidos y no admitidos, indicando la puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados
 - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
7. Una vez publicado la Resolución Definitiva se abrirá la inscripción a los seleccionados que no han presentado experiencia o formación en tutorización a distancia: un curso para tutores de Aularagón tal y como recoge el capítulo segundo apartado d. Finalizado el curso, los aspirantes que no hayan superado este curso y no han presentado experiencia o formación en tutorización a distancia, quedarán excluidos de la lista.

Séptimo. Procedimiento de asignación.

1. Una vez se establezcan las necesidades de tutorización por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se procederá a la asignación de cursos según los listados priorizados y los criterios contenidos en esta Resolución.
2. Un mismo docente no podrá tutorizar más de un curso por año académico.
3. Los creadores de cursos de formación online tutorizarán la primera edición del propio curso en los casos en los que las convocatorias correspondientes lo establezcan, por lo que no se necesitará recurrir a las listas priorizadas de tutores.
4. Puesto que estas necesidades pueden producirse en varios momentos a lo largo de los cursos 2015-16, 2016-17 y 2017-18, el Centro Aragonés de Tecnologías

para la Educación (CATEDU) publicará Resolución provisional de candidatos a tutores en la web www.catedu.es de los mismos cuando sea necesario, indicando los tutores por orden de prioridad a los que se asignarán y los cursos a tutorizar.

5. Se publicará una lista por curso a tutorizar, ordenando a los candidatos por la puntuación obtenida en el baremo. Si un candidato queda primero en la lista de tutores de dos cursos, tutorizará aquel curso que haya solicitado como primera opción en la solicitud. Si dos candidatos quedan empatados en la lista de un curso, será tutor del mismo aquel que le haya asignado a dicho curso una prioridad superior en la solicitud, y si existe igualmente empate, se considerará la antigüedad.
6. Finalizado el proceso de inscripción de los alumnos a los cursos, y establecido el número de grupos que son necesarios, CATEDU contactará con los tutores de la Resolución provisional publicada, utilizando la dirección de correo electrónico que han cumplimentado en el Anexo II.
7. Los candidatos disponen de tres días hábiles para contestar su aceptación o renuncia. Si no se recibe contestación se entiende que expresan su renuncia.
8. La renuncia de tutorización no implica abandono de la lista priorizada ni cambio en el orden de la misma, a menos que el interesado lo manifieste expresamente.
9. En el supuesto de renuncia por parte de algún tutor, el curso se asignará al siguiente del listado priorizado; al que se le enviará igualmente un correo electrónico, utilizando la dirección de correo electrónico que ha cumplimentado en el Anexo II. En este caso dispone de tres días naturales para contestar su aceptación o renuncia. Si no se recibe contestación se entiende que expresa su renuncia. En el caso de renuncia, se asignará el siguiente del listado priorizado, quien deberá aceptar o no la adjudicación, y así sucesivamente.
10. Si las fechas de comienzo de curso son muy cercanas, para contactar con el candidato tutor, en vez de correo electrónico, se utilizará el teléfono o móvil indicado en el Anexo II, pero tendrán que contestar inmediatamente por correo electrónico su renuncia o aceptación.
11. Finalmente, se procederá a la publicación en la web www.catedu.es del listado definitivo de adjudicación a través de una Resolución definitiva.
12. En el plazo de cinco días naturales después del comienzo del curso, el tutor puede renunciar a la tutorización pero implica el abandono de todas las listas priorizadas. Pasado este plazo no se podrá renunciar a la tutorización asignada.
13. Si algún curso quedara sin tutorización por ausencia o renuncia de todos los tutores priorizados, se adjudicará por designación directa.

Octavo. Funciones de los tutores seleccionados.

Las funciones de los seleccionados como tutores son las siguientes:

- a) Tutorizar el curso asignado de acuerdo con las directrices definidas para la tutorización de los cursos de Aularagón: metodología pedagógica, estilos de comunicación tutor-alumno, temporalización y cualquier otro aspecto que se establezca referido a la organización y funcionamiento de los cursos. Las directrices están publicadas en el siguiente enlace: <https://goo.gl/Z2dVwg>
- b) El tutor hará especial incidencia en el seguimiento de los alumnos a través de las actividades y tareas educativas establecidas en los materiales del curso intentando una frecuencia diaria.
- c) Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de los materiales del curso que se tutoriza, actualizando y mejorando sus contenidos y recursos educativos.
- d) Una vez terminados los cursos, colaborar con el CATEDU en todo lo referido a los documentos de evaluación y su certificación.

Noveno. Retribución a los tutores.

1. El presupuesto destinado para esta finalidad estará supeditado a la disponibilidad económica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y a la normativa en esta materia.
2. El pago por la prestación del servicio se efectuará en pago único por el CATEDU O CAREI al finalizar la labor de tutorización. Asimismo, el CATEDU o CAREI expedirá la certificación correspondiente a la tutorización del curso realizada, siempre que el número de alumnos reales autorizados sea diez o más; de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. (<http://goo.gl/v8xPJA>)
3. En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2007 (<https://goo.gl/LIAHLb>), la retribución se calcula con la siguiente operación:

$$[\text{Euros por alumno}] = 0.8 * [\text{número de horas de curso}] - 4$$

El máximo de [Euros por alumno] es 50€/alumno.

$$\text{Retribución en €} = [\text{Euros por alumno}] * [\text{número de alumnos reales}]$$

La retribución en € tendrá un máximo de 1.200 € anuales.

Se considera que un alumno es real si ha aprobado completamente un módulo del curso.

A esta retribución se le deduce la retención del IRPF vigente.

4. Para personal público: Según Art. 33 del R.D. 462/2002, de 30 de mayo (BOE 129) no hay que sobrepasar el total de las remuneraciones anuales por colaboración en actividades de formación del profesorado el 25% de las retribuciones anuales (excluida antigüedad) anuales del puesto de trabajo principal.



5. Para la composición de grupos, se toma como criterio que el mínimo sea 10 y el máximo 40. Estas cantidades mínimas y máximas de alumnos por grupo estarán sujetas a las necesidades, demandas y circunstancias, siempre con el acuerdo previo del tutor.

Décimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá su exclusión de este proceso de selección sin perjuicio de otras acciones que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Undécimo. Prestación del servicio.

El profesorado seleccionado en esta convocatoria podrá prestar el servicio de tutorización de cursos de formación del profesorado de Aularagón durante los cursos 2015-16, 2016-17 y 2017-18.

Duodécimo. Rescisión de la colaboración.

El incumplimiento de las funciones de tutor recogidas en esta resolución será motivo de rescisión de sus funciones y la no percepción de la retribución económica.



En el caso de que se produzca alguna rescisión, CATEDU lo comunicará por escrito al interesado.

Decimotercero.- Referencia de género

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en la página web del Departamento, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Alcorisa a 27 de Mayo 2015



DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN
Fdo.: Javier Quintana Peiró

Anexo I RELACIÓN DE CURSOS

La relación de cursos previstos y sus horas está reflejada en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL CURSO	HORAS ESTIMADAS	NUEVO
Formación ARASAAC	40	No
Currículo y evaluación competencial en Primaria	40	Si
Currículo y evaluación competencial en Secundaria	40	Si
La enseñanza del Español como segunda lengua en el marco de la Educación Inclusiva	40	Si
El español como segunda lengua en contextos plurilingües y pluriculturales en la Educación de Personas Adultas	30	Si
La teoría de las Inteligencias Múltiples en la enseñanza del Español	30	Si

La información sobre los cursos listados puede ser consultada en <http://aularagon.catedu.es/>, excepto los cursos de nueva creación, que podrá ser consultada en la Resolución ad hoc del Director del CATEDU o CAREI

Anexo II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Instancia elevada al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, y dirigida al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado en Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – C/ Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO TUTOR DE CURSOS DE AULARAGON**DATOS PERSONALES:**

1er Apellido: _____ 2º Apellido: _____
Nombre: _____ DNI: _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
C.P.: _____ Provincia: _____
E-mail: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece: _____
Centro docente de *destino* actual: _____
Especialidad: _____
Dirección del centro: _____
Teléfono: _____ C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Tipo de Centro donde actualmente se presta *servicio*:
 Colegio de Educación Infantil y Primaria.
 Centro de Educación Secundaria.
 Otro (especificar)

Marcar una de las dos siguiente casillas:

- Me comprometo a realizar el curso de formación para tutores en red.
 Presento experiencia en tutorización a distancia (mérito B4 del Anexo II) o formación en tutorización a distancia.

Solicita participar en el proceso de selección de profesores para la tutorización de los cursos de AULARAGÓN en el orden de prioridad señalado a continuación (Ver ANEXO I- Relación de cursos):

Orden de prioridad Nombre del curso

1	
2	
3	

En _____ a _____ de _____ 2015

Firmado (nombre y apellidos): _____

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo III BAREMACIÓN

A	Titulaciones académicas	Máximo 2 puntos
A.1	Por cada título universitario distinto del requerido para entrar en el cuerpo.	0.5 puntos
A.2	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,5 puntos
A.3	Por el título de doctor (se considera incluida la suficiencia investigadora)	1 punto
A.4	Especialidad afín al curso a tutorizar	1 punto

B	Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.	Máximo 12 puntos
B.1	Asistencia a cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Proyectos de formación en centros, Proyectos de innovación relacionados con la materia del curso a crear (0,01 por cada hora).	Máximo 4 puntos
B.2	Coordinación de Grupos de trabajo y Seminarios Proyectos de formación en centros, Proyectos de innovación sobre la materia del curso a crear (0,01 puntos por cada hora).	Máximo 2 puntos
B.3	En calidad de ponente o profesor (No tutor de cursos online) sobre la materia del curso a crear (0,02 puntos por cada hora).	Máximo 2 puntos
B.4	Tutoría de cursos a distancia sobre la materia del curso a crear (0,02 puntos por cada hora).	Máximo 2 punto
B.5	Creador de contenidos de cursos a distancia sobre la materia del curso a crear . (0,02 puntos por cada hora).	Máximo 1 punto
B6	Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idioma o de la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional. 0.1 puntos por curso.	Hasta 0.5 puntos
B7	Tutor de Prácticas escolares de Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria. 0.1 puntos por curso.	Hasta 0.5 puntos

Aclaraciones méritos B:

- a) No se tendrán en cuenta actividades cuya duración sea inferior a 10 h., a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.
- b) No serán tenidos en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas/créditos. En el caso de que sólo se especifiquen créditos, se considerará que un crédito son diez horas.
- c) Debe cumplimentarse la relación de actividades de formación sobre el Anexo IV, indicando la puntuación correspondiente a cada categoría (B.1, B.2,....).
- d) **No se valorarán aquellas actividades que PARCIALMENTE guardan relación sobre la material del curso a crear.** En el caso de que no se aporte la programación de la actividad, se valorará según el título de la actividad. Sólo se valorarán actividades que en su totalidad guardan relación con el curso a crear.

C	Experiencia docente en centros públicos y concertados.	Máximo 2 puntos
C.1	Por cada doce meses que supera los treinta y seis meses requeridos en el apartado Segundo.	0.2 puntos

Aclaraciones:

- a) Se tomará en consideración la antigüedad reflejada en la hoja de servicios que superen los tres años requeridos como condición para participar en la convocatoria.

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (A cumplimentar por la administración)		PUNTUACIÓN
A	Titulaciones académicas (máximo de 2 puntos)	
B	Actividades de Formación del profesorado (máximo 10 puntos)	
C	Experiencia profesional (máximo 2 puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL MERITOS		

Anexo IV

RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y MÉRITOS DE LA CATEGORÍA B

SOLICITANTE:..... DNI

CURSO

Observaciones:

- Debe imprimirse una hoja como ésta para cada una de las subcategorías **B.1. a B.5. (ver anexo III)** para las que se obtiene puntuación..
- Consigne el número de categoría en el recuadro que encabeza el listado. Cada una de las líneas corresponderá a una actividad de las que se posea reconocimiento oficial.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de actividades formativas realizadas por el solicitante.

TABLA PARA VALORACIÓN DE LA SUBCATEGORÍA B __ (Indíquese un número del 1 al 5)

	Denominación de la actividad formativa	Horas	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			